

“THE DREAMER CONTEST”

BASES DEL SORTEO

BASE 1ª.- OBJETO

La sociedad EXDUCO, S.L., conocida comercialmente como European School of Economics - Madrid (en adelante, “**ESE Madrid**”) ubicada en Calle Velázquez 57, Interior Bajo, 28001, Madrid, con CIF número B-85646172, tiene previsto realizar un sorteo/promoción que se realizará bajo la modalidad de sorteo gratuito (en adelante, el “**Sorteo**”) y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases (en adelante, las “**Bases**”).

Este Sorteo está organizado y ejecutado con el fin de promocionar a ESE Madrid acercándola a personas de todo el territorio español.

BASE 2ª.- DURACIÓN

La fecha de comienzo del Sorteo será el día 4 de junio de 2010 y la fecha de terminación será el 27 de septiembre de 2010 (en adelante, a este periodo se le denominará “**Periodo Promocional**”). Una vez pasada la fecha del 27 de septiembre de 2010, no se admitirá participación alguna, considerándose la que fuera entregada más allá de esa fecha como inválida.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el Sorteo, este hecho se notificará en la página web www.uese.es

BASE 3ª.- GRATUIDAD

La participación es gratuita, de tal manera que para participar en el Sorteo no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

BASE 4ª.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 17 años, que no sobrepasen la edad máxima de 28 años y residentes legalmente en territorio español, siempre y cuando hayan enviado a la dirección Calle Velázquez 57, Interior Bajo, 28001, Madrid, debidamente cumplimentado con sus datos personales uno de los “*voucher*” que aparecen en la revista “The Dreamer” publicada el 4 de junio de 2010. No se aceptará otra forma de participación distinta de la anterior, considerándose inválidos los “*voucher*” que se hagan llegar a ESE Madrid en forma distinta que la referida. No podrá participar en el Sorteo el personal empleado de ESE Madrid, ni de las empresas que intervengan en la realización del Sorteo, así como tampoco los respectivos familiares en primer grado de todos ellos. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el mismo a la persona que

reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el Sorteo.

BASE 5ª.- MECÁNICA DEL SORTEO

Durante el Periodo Promocional, los interesados que envíen el “voucher” a ESE Madrid podrán participar en el presente Sorteo. Para participar válidamente en el Sorteo será necesario actuar conforme a la vía de participación descrita a continuación.

ESE Madrid irá recopilando durante el Periodo Promocional todos los “voucher” y se meterán en un sobre cerrado.

Los participantes podrán inscribirse en el Sorteo cumplimentando debidamente los datos especificados en el “voucher”. El “voucher” del Sorteo estará disponible al público a través de la revista “The Dreamer” que será distribuida en los colegios de la comunidad de Madrid y a los estudiantes que están acabando la selectividad. Los interesados en participar en el Sorteo, tras cumplimentar debidamente los datos requeridos en el “voucher”, deberán enviarlo a la dirección Calle Velázquez 57, Interior Bajo, 28001, Madrid.

Para participar será preciso completar el “voucher” con los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, país, dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil, y estudios que está realizando. Asimismo, el participante deberá indicar cuál es la ciudad de sus sueños.

Si los datos facilitados por los participantes en el Sorteo fueran inciertos o incompletos, ESE Madrid se reserva el derecho a invalidar dicha participación, haciendo entrega del premio en dicho caso al suplente correspondiente. ESE Madrid se reserva asimismo el derecho de invalidar la participación de aquellos participantes que intenten participar a través de medios fraudulentos, o con fines fraudulentos o ilícitos. Todo ello sin perjuicio de las medidas legales oportunas que pudieran tomarse según las circunstancias de cada caso. Una misma persona no podrá enviar más de un “voucher” y en caso de que así se haga se invalidará su participación.

BASE 6ª.- SELECCIÓN DE GANADOR

Para obtener el ganador del Sorteo, al día siguiente de la finalización del Periodo Promocional (28 de septiembre de 2010), se realizará la selección del mismo entre todas aquellas personas que hubieran participado durante el Periodo Promocional, mediante la apertura del sobre cerrado con los “vouchers” que han de haber sido debidamente cumplimentados y enviados según lo dispuesto anteriormente.

En el Sorteo a celebrar se extraerá del sobre cerrado, por este orden, un (1) ganador y dos (2) suplentes que serán, por orden de extracción, suplentes del ganador.

El listado con los nombres y demás datos personales y de localización del ganador y de los suplentes será impreso para adjuntarlo al acta que se levante para dejar constancia

del resultado del procedimiento. ESE Madrid se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del Sorteo cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen, debiendo informar de ello debidamente a través de la página web www.uese.es. En el caso de que el ganador o su suplente, según el caso, renunciara al premio adjudicado, no hubiesen podido ser localizados en el plazo previsto, o no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases, será designado ganador el siguiente suplente.

BASE 7ª.- DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Se sorteará entre los participantes en el Sorteo un (1) iPad de Apple para el ganador.

Como mero carácter informativo, la entrega del premio al participante agraciado se realizará teniendo en cuenta la normativa fiscal aplicable.

El premio se enviará por mensajero una vez elegido el ganador y confirmada la identidad del mismo, su aceptación del premio, así como la dirección de entrega. En este sentido, y tras verificar dichos extremos en relación con el ganador del premio, asimismo se hará pública la identificación de éste a través de la página web www.uese.es así como de la web de la red social Facebook www.facebook.com/uese.madrid.

El ganador del presente Sorteo tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrán en ningún caso canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El premio es personal e intransferible. En este sentido, la no aceptación del premio en las condiciones fijadas en las presentes Bases implicará la renuncia total al mismo.

El plazo de entrega del premio es de cuatro (4) meses desde la fecha de aceptación por parte del ganador. En el caso de que por causa de fuerza mayor ESE Madrid no pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual valor o superior.

Una vez realizado el presente Sorteo, los participantes aceptan mantener indemne a ESE Madrid ante cualquier cuestión relativa al correspondiente premio, siendo responsable, en su caso y única y exclusivamente, el concreto proveedor del bien.

BASE 8ª.- DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan a ESE Madrid, en el caso de resultar ganador y de aceptar el premio, a captar su imagen y/o su voz (tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con el presente Sorteo, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del

premio ganado conforme a las presentes Bases. En el supuesto descrito, los participantes exoneran a ESE Madrid de cualquier uso ilícito que un tercero pudiera realizar de la imagen de los ganadores, una vez que ésta sea reproducida, distribuida y comunicada públicamente, por ESE Madrid.

BASE 9ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las Bases del presente Sorteo que podrán ser consultadas en todo momento por cada participante durante el Periodo Promocional y los quince (15) días siguientes a la determinación de los ganadores en la web de ESE Madrid www.uese.es. El incumplimiento de alguna de las Bases dará lugar a la exclusión del participante del presente Sorteo.

La participación en el Sorteo, mediante el envío del "voucher" a la dirección previamente indicada, supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases.

BASE 10ª.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), le informamos de que los datos personales voluntariamente facilitados por los participantes a través de la solicitud de participación, serán incorporados al fichero del que ESE Madrid es titular y responsable y cuya finalidad es la de gestionar el presente Sorteo y futuras promociones similares que ESE Madrid promueva hasta diciembre del año 2012.

Le informamos asimismo que usted, como participante, podrá efectuar cualquier consulta o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, bien en la sede de ESE Madrid, situada en el término municipal de Calle Velázquez 57, Interior Bajo, 28001, Madrid, bien en la dirección de correo electrónico: ese.madrid@uese.es, en los términos y condiciones previstos en la LOPD y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, usted, como participante o, en caso de resultar ganador del premio del Sorteo, como ganador, se compromete y obliga a comunicar de forma inmediata a ESE Madrid cualquier modificación de sus datos de carácter personal, a fin de que la información contenida en el fichero de ESE Madrid esté en todo momento actualizada y no contenga errores. ESE Madrid mantendrá sus datos personales durante el tiempo que las responsabilidades surgidas de tal relación determinen.

La no cumplimentación de los datos de carácter personal y otra información requerida por ESE Madrid para el presente Sorteo podrá tener como consecuencia la no inclusión del participante en el mismo.

ESE Madrid se compromete a tratar de forma absolutamente confidencial los datos de carácter personal del participante, haciendo uso de los mismos exclusivamente para las finalidades indicadas. Asimismo, ESE Madrid le informa de que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas más adecuadas para

proteger la seguridad de sus datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

BASE 11ª.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por la ley española. ESE Madrid y los participantes en el Sorteo, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.